



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ		
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL		
CARÁTULA - CONVOCATORIA		
Procedimiento contractual		
Tipo: Licitación o Concurso Público	Nº 01	Ejercicio: 2026
Expediente Nº: 497240/26		
Rubro comercial		
Rubro afín al motivo del Llamado		
Objeto de la contratación		
"ADQUISICIÓN DE UNA (1) MÁQUINA PERFORADORA ROTATIVA HIDRÁULICA Y UN (1) CAMIÓN PORTANTE 6x4, CONFORMANDO UN CONJUNTO OPERATIVO AUTÓNOMO DE PERFORACIÓN – CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL."		
Costo del pliego	\$517.786,41	
RETIRO DE PLIEGOS:		
Lugar / dirección		Horario
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL Padre Rodríguez N°1396-9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz		De lunes a viernes de 10:00 a 14:00.
CONSULTAS:		
Lugar / dirección		Plazo y horario
Consejo Agrario Provincial Padre Rodríguez .1396 - 9400 Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. T.E.L (02966) 422381- o por mail a comprascap@gmail.com		Hasta tres (03) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, de 10:00 a 14:00.
PRESENTACIÓN DE OFERTAS:		
Lugar / dirección		Plazo y horario
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL Padre Rodríguez N° 1396 -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.		Hasta el día y hora de fecha de apertura de ofertas.
ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:		
Lugar / dirección		Fecha / hora
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL Padre Rodríguez N°1396 -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.		11:00 hs.
Muestras		NO

IF-2026-00053550-SANTACRUZ-MEFI



PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

1º) Conocimiento y aceptación

Quien concurra o participe de una licitación pública financiado por la provincia de Santa Cruz, no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de las leyes, de sus reglamentaciones y de estas bases y sus correspondientes pliegos. El solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de la Ley de Administración Financiera (Ley N° 3.755/22 y su modificatoria, Ley N° 3810/22), el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto N° 1678/22) y toda normativa inherente al régimen de contratación vigente o que con ellas tengan atinencia, como asimismo de los lugares donde se prestarán los servicios a contratar o se entregarán los bienes a adquirir, de sus condiciones, de los precios de materiales, fletes, medios de transporte, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las condiciones de trabajo, condiciones climáticas y otras condiciones locales. No se admitirán reclamos que se relacionen con alguno de estos puntos. Tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de lo antes mencionado.

2º) Terminología

A efectos de su aplicación en la presente licitación y en todo otro documento contractual se emplearán las siguientes denominaciones:

OFERENTE: la persona física o jurídica que presente una propuesta en una licitación.

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO: persona física designada por el oferente para representarlo en todos los actos del proceso licitatorio y suscribir toda la documentación de la oferta y/o contrato, según corresponda, acompañado del poder respectivo.

ORGANISMO LICITANTE: El organismo receptor del bien o servicio licitado, encargado de la planificación, gestión, evaluación y posterior adjudicación de la contratación objeto del presente pliego.

PLIEGO DE LICITACION: documentación legal y técnica que rige el presente llamado licitatorio, apertura de ofertas, adjudicación y junto con el contrato, la ejecución/entrega de bienes o servicios. El mismo está compuesto por el pliego de Condiciones Generales, las Cláusulas Particulares, las Especificaciones Técnicas, Anexos y por las Aclaratorias emitidas por el Departamento de contrataciones y compras durante el proceso del llamado, previo a la apertura de las ofertas.

ANEXO: Planillas de Cotización y demás documentación que a título informativo se incorpora en el presente pliego de licitación.

CIRCULARES: integrantes del pliego que emita y notifique fehacientemente a los adquirentes la Jefatura de Departamento de Contrataciones y Compras-Consejo Agrario Provincial.

CONTRATO: convenio que regirá la relación entre el organismo licitante y el adjudicatario y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que lo integran.

ESTADO: la provincia de Santa Cruz.

OFERTA: la propuesta en precio, tecnología y demás características técnicas y económicas, presentadas por el oferente en una licitación, que comprende el conjunto de documentos que definen los aspectos económicos, el compromiso de mantenimiento de oferta con los detalles de esta, el presente pliego con todos los anexos que lo componen, la planilla de cotización y en general todo otro documento incluido dentro del sobre cerrado.

INFORME TECNICO: resultado del análisis realizado por el organismo licitante a las ofertas obtenidas en el acto de apertura, conformado por 2 partes, una técnica y otra económica/financiera. Sirve de apoyo y asesoramiento para la evaluación por parte de la Comisión de Preadjudicaciones.

COMISION DE PREADJUDICACIONES: comisión creada para intervenir en todos los tramites de licitaciones que se diligencien a través del Consejo Agrario Provincial, compuesta por UN presidente, DOS vocales y UN secretario.

PREADJUDICATARIO: proponente a quien la Comisión de Preadjudicaciones aconseja, en función del análisis de las ofertas y de los Informes Técnico y Económico, se le preadjudique la licitación.

ADJUDICATARIO: el proponente al que se le comunique la adjudicación de la licitación pública, hasta la firma del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL: valor oficial estimado estipulado por el organismo licitante para la pretendida adquisición o contratación.

IF-2026-00053550-SANTACRUZ-MEFI

3º) Plazos

Cuando estas bases, o los pliegos correspondientes, no expresen lo contrario, todos los plazos establecidos se computarán en días hábiles administrativos, salvo disposición en contrario.

4º) Retiro pliego – Constitución Domicilio de Comunicaciones

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones particulares, previo pago del costo de este, en la Dirección de Tesorería del Consejo Agrario Provincial domicilio Padre Rodríguez N°1396 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en el horario de 10:00 a 14:00 horas, y en la Casa de Santa Cruz, 25 de mayo N° 279 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:00.

El precio de venta del pliego es el que se indica en los avisos respectivos y en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes. Podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- **Transferencia electrónica bancaria:** a la cuenta de RENTAS GENERALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ N° 1-416144/9 a la orden del Ministerio de Economía CUIT N° 30-70253399-2 en el Banco Santa Cruz S.A. CBU 0860001101800041614490 en el Banco Santa Cruz S.A., desde cualquier banco del país. Debe aclarar en observaciones el tipo, número y concepto de la licitación a la que se está presentando, además del número de expediente de esta.

- **Depósito en cuenta bancaria:** cuenta N° 1-416144/9 de Tesorería General de la Provincia C.U.I.T. N°30-70253399-2 en el Banco Santa Cruz S.A. CBU 0860001101800041614490 en el Banco Santa Cruz S.A. a la Orden de RENTAS GENERALES TGP.

Debiendo luego efectuar el canje del tique bancario por el recibo oficial de adquisición del pliego de bases y condiciones que acompañará la oferta.

- En esa oportunidad, constituirán también el "Domicilio de Comunicaciones" que constará en el respectivo recibo oficial de adquisición de pliego, debiendo consignar domicilio, teléfono y/o correo electrónico al que el Consejo Agrario Provincial enviará todas las comunicaciones previas al acto de apertura que hagan al proceso licitatorio, debiendo el destinatario, en caso de comunicaciones vía mail, confirmar su recepción.

5. Consultas y aclaraciones

Los interesados podrán formular consultas aclaratorias solo por escrito, hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en la cláusula 4º), en el horario de 10:00 a 14:00, o a la siguiente casilla de correo electrónico:

comprascap@gmail.com

Las mismas serán derivadas al sector correspondiente del organismo licitante para su pronta respuesta. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se realicen fuera del término estipulado.

Las consultas y sus respuestas se comunicarán a todos los interesados que hubieren adquirido el pliego de condiciones particulares, en el "domicilio de comunicación" que hayan constituido al efecto – cláusula 12º y 4º.

El CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL, Departamento de Contrataciones y Compras, podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere conveniente y extender los plazos de recepción de consultas y/o propuestas a su solo criterio.

6. No podrán ser oferentes

a) Las personas jurídicas o las personas físicas que, a título personal o como integrante de cualquier tipo de sociedad, estén legalmente comprendidos en alguna de las causales de prohibición y/o incompatibilidades previstas en la legislación vigente para contratar con el Estado provincial.

b) Los fallidos o concursados mientras no obtengan su total rehabilitación y quienes se hallen sujetos a concurso o quiebra, o pedido de liquidación, ya sea a título personal o en su condición de directores, síndicos o gerentes de las sociedades respectivas.

c) Los inhabilitados judicialmente.

d) Los deudores en ejecución del fisco nacional, provincial y municipal por decisión judicial o administrativa firme y mientras no cancelen la deuda.

7. Ofertas – Su presentación

Las ofertas se presentarán ante el Consejo Agrario Provincial en la dirección Padre Rodríguez N° 1396 -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, hasta el día, hora y lugar fijados en el llamado.

IF-2026-00053550-SANTACRUZ-MEFI



Deberán ser redactadas en idioma nacional y presentadas por duplicado. Los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día, hora y lugar de apertura.

El Departamento de Mesa de Entradas registrará en libro de actas, que acredite la recepción del sobre o paquete, donde constará:

- Nombre o razón social del proponente.
- Apellido, nombre y documento de identidad de la persona que entregue el sobre o paquete.
- Identificación del expediente y de la contratación a la que corresponde.
- Numero de orden pertinente.
- Fecha y hora de recepción.

8. Ofertas – Formalidades

Toda la documentación que integre la oferta deberá estar firmada en todas sus hojas por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso.

Toda raspadura o enmienda en partes fundamentales que hagan a la esencia del contrato debe ser debidamente salvada por los oferentes ya que, en caso contrario, la oferta será rechazada por aplicación del artículo 26º), inciso f) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).

9. Inadmisibilidad de ofertas

No serán consideradas aquellas ofertas que:

- a) No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal en todas sus hojas.
- b) Estuvieran escritas con lápiz.
- c) Carecieran de la garantía exigida o fuera insuficiente (artículo 26º - inciso c) y artículo 28º) del Reglamento de Contrataciones- Decreto 1678/22).
- d) Contuvieran condicionamientos.
- e) Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieran debidamente salvadas.
- f) Contuvieran cláusulas o determinaciones en expresa contradicción con las normas que rigen la contratación.
- g) Se encuentren alcanzadas por otras causales de inadmisibilidad expresa y fundadamente previstas en el presente pliego o en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).

En cualquiera de los casos citados, el oferente perderá la garantía de oferta constituida.

Si la oferta tuviera defectos relacionados con los restantes requisitos indicados en estas condiciones particulares que, no impidan su exacta comparación con las demás presentadas, el oferente podrá ser intimado a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la oferta será desestimada sin más trámite.

10. Adjudicación parcial – rechazo

La autoridad competente se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación, pudiendo rechazar una, más de una o todas las propuestas sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios, reembolsos, retribuciones y/o indemnizaciones por parte de los oferentes.

11. Orden de prelación

Considérese todos los documentos que integran el contrato como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el presente orden de prelación:

- a) Ley de Administración Financiera N° 3.755, su modificatoria y Decreto Reglamentario de Contrataciones del Estado Provincial (Decreto 1678/22).
- b) Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260.
- c) Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Circulares si existiesen.
- d) La oferta.
- e) La adjudicación.
- f) La orden de compra/contrato.

12. Domicilios – jurisdicción

Los oferentes, mediante declaración jurada, deberán:

- a) Constituir domicilio legal/especial en la provincia de Santa Cruz (calle, número, teléfono, dirección de correo electrónico, localidad, etc.).
- b) Someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales ordinarios locales.

IE-2026-00053550-SANTACRUZ-MEFI

c) No encontrarse incurso en las prohibiciones previstas en la Cláusula N° 6°).

El domicilio constituido subsistirá a todos los efectos de la presente licitación mientras no se comunique por medio fehaciente a la Dirección de Compras y Contrataciones el cambio de este, siendo validos hasta ese momento todas las notificaciones y actos practicados en el domicilio anterior.

En el caso de las notificaciones por correo electrónico, las mismas se darán por recepcionadas a las 72 horas de su envío, por más que no hubiere respuesta por parte del oferente.

13. Garantía de Oferta

La garantía de oferta se establece en el uno por ciento (1%) del valor total de la oferta. En caso de cotizar alternativas, se calculará sobre el mayor valor, debiendo presentarse juntamente con la oferta y se constituirá a nombre del Consejo Agrario Provincial CP 9400, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en alguna o algunas de las siguientes formas a opción del oferente:

a) En efectivo, mediante depósito en el Banco de Santa Cruz S.A., casa central y/o en sus respectivas sucursales del interior de la provincia; en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Maipú N° 99, a la orden de Consejo Agrario Provincial **CUENTA N° 86-1-417938, – FONDOS DE TERCEROS” CBU N° 0860001101800041793836** acompañando la boleta pertinente.

b) Con seguro de caución mediante pólizas cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22), que serán extendidas a favor de la dependencia licitante.

En caso de optar por la alternativa b), deberá constar que el asegurador:

-Se constituye ante el asegurado en fiador solidario, liso y llano, con renuncia de los beneficios de división y excusión, en los términos del Artículo N° 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación.

-Se encuentra autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y operables en la Provincia de Santa Cruz.

-Se somete a la justicia de los tribunales ordinarios locales renunciando a otros fueros provinciales y nacionales, constituyendo domicilio legal/procesal en la provincia de Santa Cruz.

Las firmas de los representantes o responsables de las entidades aseguradoras, contenidas en las pólizas correspondientes a los seguros de caución, deberán certificarse por escribano (Decreto 411/69, XXIX-A, 341). En caso de que la certificación aludida provenga de un escribano de jurisdicción extraprovincial, deberá contar, además, con la pertinente legalización.

Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

14. Garantía de impugnación

Aquel oferente que pretenda impugnar la licitación deberá presentar una garantía de impugnación que será del TRES por ciento (3%) del monto total ofertado y deberá ser integrada juntamente con la impugnación, en alguna de las formas consignadas en la cláusula 13°) y bajo idénticos requisitos.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido en las condiciones particulares o no garantizadas debidamente, no se considerarán. Las mismas se resolverán con la adjudicación.

En el caso de que la impugnación efectuada resulte procedente, será devuelta en el plazo de 10 (DIEZ) días hábiles de efectuada la notificación del caso.

Si la impugnación resultara improcedente, la garantía mencionada será ejecutada.

15. Garantía de adjudicación

La garantía será del cinco por ciento (5%) del monto total de la adjudicación y deberá ser integrada dentro de los siete (7) días de recibida la comunicación de la adjudicación, en alguna o algunas de las formas consignadas en la cláusula 13°) y bajo idénticos requisitos.

16. Apertura de ofertas

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios designados al efecto y todos aquellos que desearan presenciarlo.

A partir de la hora fijada para la apertura del mismo, no se aceptarán bajo ningún concepto otras ofertas, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado (artículo 24°, párrafo segundo del Reglamento de Contrataciones del Estado Decreto 1678/22).

Del resultado obtenido se labrará un acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo. Durante el acto de apertura no se permitirán interrupciones por parte de los oferentes y/o sus representantes legales, pudiendo los mismos

IF-2026-00053550-SANTACRUZ-MEFI



efectuar observaciones únicamente a la finalización del mismo, las que constarán en el acta respectiva. Las observaciones realizadas no revestirán en modo alguno carácter impugnatorio. Los oferentes podrán tomar vista del expediente por el que se tramita el procedimiento de selección, solicitando el pedido por escrito.

Las actuaciones estarán disponibles para tal fin hasta tres (03) días hábiles posteriores a la fecha de apertura de ofertas y hasta tres (03) días hábiles administrativos posteriores a la comunicación de la Preadjudicación.

17. Presentación de las ofertas alternativas

Conjuntamente con la propuesta básica el oferente podrá cotizar alternativa/s, siempre que respondan a los fines objeto de la licitación y que se ajusten a las exigencias del presente pliego.

El organismo licitante se reserva el derecho de tomarla en consideración o no sin que ello de lugar a reclamo de ningún tipo por parte del oferente.

La presentación de la oferta alternativa sin acompañar también la oferta principal solicitada en el pliego de bases y condiciones provocará su exclusión.

18. Orden de compra – sellado

La orden de compra emergente de esta licitación tributará ante la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP)-documentos públicos- los sellados establecidos por ley sobre el monto total de la misma y su pago corresponderá al adjudicatario.

19. Invariabilidad de precios

Conforme lo establecido por el artículo 18º) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22), los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables.

20. Perfeccionamiento del contrato

El contrato se perfecciona con la comunicación de la adjudicación mediante orden de compra. Excepcionalmente la adjudicación podrá ser comunicada por otros medios.

El contrato estará integrado por los siguientes elementos:

- a) Las disposiciones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).
- b) El pliego de condiciones particulares.
- c) La oferta adjudicada.
- d) La adjudicación.
- e) La orden de compra.

21. Aumento o disminución de la prestación/adquisición

El organismo licitante se reserva el derecho de aumentar o disminuir la prestación/adquisición hasta un veinte por ciento (20%), del total adjudicado en las condiciones y precios pactados, previa conformidad del adjudicatario.

22. Penalidades

Serán de aplicación, en caso de corresponder, las penalidades establecidas por el Reglamento de Contrataciones - Capítulo XI (Decreto N° 1678/22).

23. Futuros procesos de contratación

Sin perjuicio de las multas por las pérdidas de las garantías y sanciones que corresponda aplicar, las transgresiones en que incurran los oferentes o adjudicatarios podrán ser tomadas en cuenta por el Consejo Agrario Provincial en futuras contrataciones al momento de evaluar los antecedentes del oferente.

A tal fin, el análisis podrá alcanzar a las sociedades respectivas, a sus representantes y a quien posea participación, por cualquier título, que otorgue los votos necesarios para formar la voluntad social. Igual presunción podrá recaer sobre empresas continuadoras, cuando existan suficientes indicios que, por su gravedad, precisión y concordancia, hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las sanciones impuestas a los antecesores.

Las resoluciones que el Consejo Agrario Provincial adopte en virtud del presente serán comunicadas al oferente a los fines que correspondan y permanecerán vigentes por un plazo de DOS (2) años.

24. Situaciones no previstas – Normativa aplicable

Las situaciones no previstas en el presente pliego de condiciones particulares se resolverán sobre la base de lo establecido por la normativa aplicable al presente llamado, que se halla preceptuada por:

IF-2026-00053550-SANTACRUZ-MEFI

- a) La Ley de Administración Financiera N° 3755 y su modificatoria.
- b) Ley de Procedimiento Administrativo Provincial N° 1260/79 y su Decreto Reglamentario N° 181/79.
- c) Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto N° 1678/22).



IF-2026-00053550-SANTACRUZ-MEFI



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

25. Objeto

“ADQUISICIÓN DE UNA (1) MÁQUINA PERFORADORA ROTATIVA HIDRÁULICA MODELO R-1HBX Y UN (1) CAMIÓN 6x4, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL, EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO I.”, en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas que, como Anexo I, forma parte integrante del presente.

26. Plazo de mantenimiento de oferta

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de sesenta (60) días hábiles administrativos, a contar de la fecha del acto de apertura.

Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, estas caducarán automáticamente.

Si en la licitación respectiva se formulara impugnación, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado cinco (5) días.

Vencido el lapso fijado sin haberse efectuado adjudicación la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del oferente.

27. Oferentes - Prioridades

Tendrán prioridad las ofertas de quienes acrediten su inscripción, **vigente** a la fecha de apertura, en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, en el rubro afin al motivo del llamado.

28. Ofertas – requisitos

La cotización se efectuará en pesos.

En la oferta se especificará el precio unitario y cierto, en números, con referencia al bien solicitada o su equivalente, el total del renglón en números y el total general de la propuesta expresado en letras y números. Cuando no se correspondan los precios totales con los unitarios, éstos se tomarán como base para determinar aquellos y el total de la propuesta.

Los precios cotizados serán considerados netos, libres de fletes, seguros, acarreos, embalajes, etc., conceptos que no se reconocerán, considerarán, ni abonarán, entendiéndose incluidos en el precio total cotizado.

Es obligatorio indicar marca, características técnicas generales, detalles de confección y adjuntar folletos, que permitan la correcta evaluación de la oferta. Caso contrario la apreciación de lo ofrecido queda a juicio exclusivo del organismo licitante, que podrá aceptarlos o no, situación ésta que no dará lugar a reclamo alguno.

A los efectos del impuesto al valor agregado (IVA), el comitente reviste condición de sujeto exento. En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este Impuesto.

29. Ofertas – Documentación a integrar

Toda documentación deberá ser presentada en original o copia autenticada por Escribano Público y legalizada por el colegio respectivo, cuando fuere de jurisdicción extraprovincial y según corresponda, legalizada por Consulado y/o Cancillería y/o Colegio de Escribanos.

Cuando fueren documentos o constancias emitidas por contador público, su firma debe estar legalizada por Consulado y/o Cancillería y/o Colegio de Escribanos.

Aquella documentación que exija este pliego de condiciones particulares y no constituya un documento público revestirá carácter de declaración jurada.

El sobre o paquete deberá contener la siguiente documentación:

- a) Oferta económica en planilla de cotización que como “Anexo II”, forma parte del presente pliego.
- b) Copia certificada del poder vigente a la fecha de apertura, cuando la representación legal del firmante de la oferta no surja de la documentación social que obra en el Registro Único de Proveedores (cláusula 8º, párrafo primero).
- c) Constancia de constitución de garantía de oferta (cláusula 13º).
- d) Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, vigente a la fecha de apertura de la oferta, si tuviera.
- e) Recibo oficial que acredite la adquisición del pliego de condiciones particulares y la constitución del “Domicilio de comunicaciones” (cláusula 4º).
- f) Declaraciones juradas (cláusula 12º).
- g) Características Técnicas/Folletos (Cláusula 28º).
- h) Pliego de condiciones particulares firmado en todas sus hojas por oferente o representante.

IF-2026-00053550-SANTACRUZ-MEFI



30. Garantía de funcionamiento

Los proponentes establecerán en sus ofertas el plazo de garantía de buen funcionamiento y conservación de las unidades que coticen, el cual no podrá ser menor a CINCO (5) años o 150.000km de corresponder; lo que ocurra primero. Dicho plazo comenzara a regir a partir de la conformidad definitiva, que se verificara dentro de los 7(siete) días de la entrega de las unidades.

El plazo de garantía será un factor importante para la valoración de las ofertas. Se podrá ofertar costo de garantía extendida por plazos superiores al mínimo solicitado. En ambos casos, deberá explicarse que partes cubren dichas garantías condiciones de validez de las mismas.

Los ofertantes indicaran claramente cuáles son las exigencias o condiciones para la validez de la garantía de buen funcionamiento, ya que posteriormente al llamado a licitación no se reconocerá ninguna condición que no esté expresamente incluida en la propuesta.

Obligatoriamente el oferente deberá garantizar la provisión de repuestos, insumos partes legítimas, nuevas sin uso, por el termino de cinco (5) años.

Se entregarán con la unidad sus folletos, planos y/o croquis manuales de instrucción para el manejo de equipos, de sus accesorios de funcionamiento, de lubricante, de identificación y/o directivas sobre el mantenimiento preventivo y correctivo en los que constarán sin excepciones sus principales características, mantenimiento eléctrico, catálogos de repuestos y manual de taller y/o manual de operación y servicio, en idioma castellano.

Deberá incluirse una declaración jurada la cual deberá ser entregada junto con la oferta, comprometiéndose a garantizar el funcionamiento de los equipos por el termino de cinco (5) años, como también, la provisión de repuestos, insumos y/o partes legítimas del equipo, las que deberán ser nuevas sin uso.

31. De la recepción de las unidades

Las unidades se recepcionaran en el horario y lugar a convenir con el Organismo licitante, en caso de que no se formulen observaciones se procederá a su recepción definitiva.

Las unidades se aceptarán únicamente con una garantía extendida por año de uso desde su entrega o el kilometraje mínimo lógico de carreteo entre la fabrica y el transportista y deberán contar con todos los elementos que correspondan para el cumplimiento del servicio al que será destinada, aunque los mismos no estuvieran expresamente estipulados en el presente pliego de bases y condiciones.

Tanto los elementos constructivos principales como los accesorios serán terminados en un todo de acuerdo con las reglas del buen arte, mediante los procesos de fabricación más modernos que aseguren su funcionalidad y máxima vida útil.

32. Pre-adjudicación – impugnaciones

A los efectos de la evaluación de ofertas, la Comisión de Preadjudicaciones podrá solicitar la información, documentación y/o aclaraciones que crea pertinente en un plazo perentorio. Vencido dicho plazo, su incumplimiento implicará la desestimación automática de la oferta.

La pre-adjudicación se efectuará conforme al procedimiento establecido por los artículos 36º y 41º del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22) y se hará conocer a todos los oferentes por medio fehaciente, anunciándose durante tres (3) días.

Los interesados podrán formular impugnaciones a la pre-adjudicación dentro de los tres (3) días hábiles a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas deberán ser presentadas ante el Consejo Agrario Provincial, dirigidas al Sr. Presidente, acompañadas de la garantía correspondiente.

33. Plazo, Forma y Lugar de Entrega

La entrega se efectuará de manera TOTAL, dentro de los 60 días posteriores a la validación de la compra, en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz en lugar, día y horario a convenir con el adjudicatario, por personal designado al efecto.

34. Servicio Técnico

Las unidades entregadas deberán corresponder a la última versión comercializada en plaza. Toda la reparación y/o servicio técnico que se efectuó en el periodo de garantía y/o finalizado el mismo, será supervisado obligatoriamente por el personal del Organismo competente, el que certificará los procedimientos técnicos realizados, recambio parcial y/o total de componentes de los equipos, antes de receptar dichos trabajos.

Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fabrica o de calidad similar, nuevos y sin uso, debiendo presentarse la documentación que respalde las citadas características.

IF-2026-00053550-SANTACRUZ-MEFI

El adjudicatario se encuentra capacitado y se obliga a proveer los repuestos en tiempo y forma necesarios para garantizar la continuidad operativa del equipo en su funcionamiento ante eventuales fallas.

El servicio técnico de mantenimiento será integral, es decir que comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos y/o recambio de insumos, que sean necesarios.

El Organismo podrá requerir al adjudicatario la repetición sin cargo de los trabajos en los vehículos si se registran reiteradas deficiencias a los efectos de que las fallas sean reparadas y/o solucionadas definitivamente.

35. Documentación de Identificación de las Unidades

Todos los gastos de inscripción de gestoría y automotor e impuestos municipal (patentamiento) puestos en la ciudad de Rio Gallegos, estarán incluidos en la oferta.

La documentación de las unidades deberá ser extendida a nombre de Consejo Agrario Provincial con domicilio fiscal real (9400) Rio Gallegos, debiendo entregarse en un tiempo máximo de diez (10) días hábiles a contar de la entrega de la unidad:

- *TITULO DE PROPIEDAD
- *CEDULA DE IDENTIFICACION
- *CERTIFICADO DE GARANTIA
- *FORMULARIO DE PRE- VENTA
- *PAGO DE PATENTE ANTE EL MUNICIPIO LOCAL

36. Certificación de la recepción

La recepción de las unidades será realizada por el área solicitante del Consejo Agrario Provincial, donde serán sometidas a las pruebas de suficiencia que consideren necesarias a fin de precisar si se ajustan a las normas de fabricación y trabajo especificado. Posteriormente el organismo licitante, procederá a una inspección general de las piezas y/o mecanismos, etc., a fin de verificar el funcionamiento general, se cotejará que cumplan con las condiciones establecidas y se procederá a emitir la correspondiente acta de recepción definitiva. Un ejemplar de dicha acta será entregado al adjudicatario.

En el caso de que las unidades entregadas no cumplieran con lo solicitado, se procederá a su rechazo intimándose al proveedor a realizar las acciones correspondientes para el reemplazo del bien conforme lo adjudicado, dentro del plazo que se le otorgue.

35. Facturación

La factura deberá ser emitida a nombre del **Consejo Agrario Provincial** y presentadas en la Dirección General de Administración del Organismo, acompañada de la correspondiente orden de compra.

En la factura constará:

- a) Número y fecha de la orden de compra o contrato a que corresponde.
- b) Número del expediente.
- c) Número y fecha de remito de entrega.
- d) Número, especificación e importe de cada renglón facturado.
- e) Monto y tipo de descuentos ofrecidos, si correspondiere.
- f) Importe neto de la factura.
- g) Importe total bruto de la factura.

Las facturas deben cumplir con las exigencias previstas en la legislación vigente en materia impositiva y previsional.

36. Pago

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de presentación de cada factura, previa conformidad definitiva del organismo receptor (conforme artículo 75°) del Reglamento de Contrataciones del Estado – Decreto 1678/22. El plazo establecido se interrumpirá de existir alguna observación que realizar sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al adjudicatario.

ANEXO I

Deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

I. MÁQUINA PERFORADORA ROTATIVA HIDRÁULICA

1. Tipo de Equipo

Perforadora rotopercutora hidráulica para captación de agua subterránea, apta para montaje sobre chasis de camión, diseñada para perforaciones profundas en formaciones sedimentarias y rocosas, mediante sistema de rotación y rotopercusión con circulación por lodo o aire comprimido.

Capacidad máxima de perforación: hasta 500 metros de profundidad.

2. Capacidades Operativas

- Profundidad máxima de perforación: 500 m (con barras de 3 ½").
- Torque máximo del cabezal: 650 kgfm (\approx 692 kgf.m según ficha técnica).
- Fuerza máxima de pull-back (extracción): 10.500 kgf (\approx 11 toneladas).
- Fuerza máxima de pull-down (empuje): 7 toneladas.
- Carrera útil del cabezal: 6,5 metros.
- Conexión estándar para barras: 3 ½" FH macho.
- Opciones de barras:
 - 3 ½" diámetro, pared 7,62 mm, largo 6 m.
 - 4 ½" diámetro, pared 8,56 mm, largo 6 m.
- Abertura para paso de revestimiento: 500 mm (con mordiente).
- Mordaza inferior: diámetro máximo 4 ½".

3. Sistema Hidráulico

- Bomba hidráulica: sistema por engranaje.
- Presión de trabajo: 175 psi.
- Tanque de aceite hidráulico: 700 litros.
- Radiador de aceite hidráulico en aluminio con ventilación forzada.
- Niveladores hidráulicos: 4 estabilizadores de 1.000 mm (opcionales según configuración).

4. Sistema de Circulación y Fluidos

- Bomba de inyección de agua integrada:
 - Caudal: 30 L/min.
 - Presión: 500 psi (35 kgf/cm²).
- Bomba de lodo centrífuga integrada:
 - Caudal: 1.500 L/min.
 - Presión: 85 psi (6 kgf/cm²).
- Lubricador de línea integrado:
 - Capacidad: 60 L.
 - Presión: 25 kgf/cm².
- Sistema apto para perforación con lodo o aire comprimido



5. Accionamiento y Motorización del Equipo
 - Motor diésel estacionario independiente.
 - Potencia: 125 CV.
 - Sistema eléctrico: 12 V.
 - Generador/alternador integrado.
 - Potencia mínima requerida del vehículo portante: 180 CV.
 - PBT mínimo requerido del vehículo: 16.000 kg.
6. Estructura y Dimensiones
 - Altura en transporte (sin vehículo): 4,4 m.
 - Largo total del equipo: 9,8 m.
 - Ancho: 2,6 m.
 - Torre de perforación con inclinación hidráulica vertical.
 - Inclinación lateral del cabezal (opcional hidráulico).
7. Sistema de Operación y Seguridad
 - Panel de operación con plataforma ergonómica.
 - Sistema de iluminación para trabajo nocturno: 7 faros.
 - Guinche principal:
 - Fuerza en línea simple: 6 toneladas (opcional).
 - Sistema de enclavamiento de seguridad.
 - Instrumentación de control de presión y torque.
 - Plataforma antideslizante.
 - Sistema de estabilización mediante niveladores hidráulicos.
8. Montaje
 - Diseñada para montaje sobre chasis de camión pesado.
 - Anclaje estructural reforzado.
 - Distribución de cargas compatible con configuración 6x4.
 - Centro de gravedad optimizado para operación en terrenos rurales.

II. CAMIÓN 6x4

1. Configuración General

Camión Heavy Duty configuración 6x4, apto para montaje permanente de equipo perforador.

- Peso Bruto Total Técnico (PBT): 27.190 kg.
- Peso Bruto Total Combinado (PBTC): 42.000 kg.
- Capacidad Máxima de Tracción (CMT): 42.000 kg.
- Cabina simple.
- Conductor lado izquierdo.

2. Motor

Modelo: IVECO FPT NEF 6 ID

- Tipo: Diésel turboalimentado.
- 6 cilindros.
- Cilindrada: 6.728 cm³.
- Potencia máxima: 300 CV @ 2.500 rpm (220 kW).

IF-2026-00053550-SANTACRUZ-MEFI



- Torque máximo: 1.050 Nm @ 1.250–1.950 rpm.
 - Relación de compresión: 17:1.
 - Normativa ambiental: Euro V.
3. Transmisión
- Caja de cambios: Eaton FTS 16108-LL.
 - 10 marchas hacia adelante sincronizadas.
 - 3 marchas reversa.
 - Embrague monodisco seco 14" (350 mm).
 - Comando hidráulico servo asistido.
 - Relación de diferencial: 4,875.
 - Eje trasero con reducción simple a par cónico.
 - Bloqueo longitudinal de diferencial.
4. Sistema de Dirección
- Dirección hidráulica servo asistida.
 - Modelo ZF 8097.
 - Volante regulable en inclinación.
 - Diámetro volante: 500 mm.
5. Sistema de Frenos
- Sistema neumático de doble circuito independiente.
 - Frenos a tambor tipo S-Cam.
 - Sistema ABS + EBS / ESC.
 - Freno motor con obturador de gases y gestión electrónica.
 - Selector de tres modalidades en tablero.
6. Suspensión
- Delantera: Ballestas semi-elípticas de simple flexibilidad.
 - Trasera: Sistema bogie con ballestas semi-elípticas.
 - Amortiguadores hidráulicos telescópicos en eje delantero.
 - Eje delantero IVECO 5872-1.
 - Eje trasero MT 45-145.
7. Chasis
- Largueros paralelos de acero en sección "U".
 - Travesaños abulonados y remachados.
 - Chasis reforzado apto para montaje de equipos pesados.
 - Despeje delantero: 285 mm (sin carga).
 - Despeje trasero: 240 mm (sin carga).
8. Sistema Eléctrico
- Tensión: 24V.
 - 2 baterías de 12V – 100Ah.
 - Alternador 28V – 90Ah.
 - Motor de arranque 4 kW.
9. Neumáticos
- 275/80 R22,5 sin cámara.

IF-2026-00053550-SANTACRUZ-MEFI



- Delanteros simples.
 - Traseros duales.
 - Disco 7,5" x 22,5".
10. Equipamiento de Serie
- Aire acondicionado manual.
 - Cruise Control.
 - Tacógrafo.
 - Suspensión neumática asiento conductor.
 - Suspensión de cabina SilentBlock.
 - Alzacristales eléctricos.
 - Paragolpes metálico negro.
 - Depósito combustible aluminio 400 L.
 - Tanque de urea 23 L.
 - Sistema de refrigeración motor 27 L.

III. CONJUNTO OPERATIVO INTEGRADO

La combinación del equipo perforador montado sobre camión 6x4 deberá constituir una unidad autónoma de perforación de alta capacidad, diseñada para:

- Operar en terrenos rurales de difícil acceso.
- Ejecutar perforaciones profundas hasta 500 m.
- Realizar trabajos continuos con autonomía de combustible e hidráulica.
- Garantizar estabilidad estructural mediante configuración 6x4 y sistema de estabilización hidráulica.
- Soportar cargas dinámicas propias del proceso de perforación.

El conjunto deberá cumplir con los requerimientos estructurales, mecánicos y de potencia necesarios para operación segura, eficiente y sostenida en el territorio provincial.

ANEXO II



**ESPECIFICACIONES TECNICAS
PLANILLA DE COTIZACION**

REGLON N° 1		CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL		
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	TOTAL DEL ITEM
ITEM 1	1 (UN)	UNA (1) MÁQUINA PERFORADORA ROTATIVA HIDRÁULICA Y UN (1) CAMIÓN PORTANTE 6x4, CONFORMANDO UN CONJUNTO OPERATIVO AUTÓNOMO DE PERFORACIÓN. "- según especificaciones técnicas - Anexo I	\$	\$
TOTAL DEL REGLON \$				
MONTO TOTAL DE LA OFERTA: \$				
GARANTIA DE OFERTA: \$			SON PESOS (EN LETRAS).....	
.....				

FECHA:

.....
FIRMA DEL OFERENTE

IF-2026-00053550-SANTACRUZ-MEFI